REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 de noviembre de 2022

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Demandante: OMAR ALFREDO GARCIA BAUTISTA

Demandado: GOBERNACION DEL META Y LA COMISIÓN NACIONAL

DEL SERVICIO CIVIL

Expediente No: 50001-3333-005-2022-00315-00

OBEDECER y **CUMPLIR** lo resuelto por el Superior en providencia del 01 de noviembre de 2022 a través del cual declaró la nulidad de lo actuado en el presente asunto, desde el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se admite la demanda de tutela interpuesta por el señor **OMAR ALFREDO GARCIA BAUTISTA,** y se dispone:

 NOTIFÍQUESE la presente acción por el medio más expedito al Gobernador del Meta y al Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Igualmente solicíteseles que rindan un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Para lo anterior se concede un término de dos (2) días, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2. ORDENAR la respectiva notificación y/o comunicación de la vinculación al presente trámite de Tutela, a las personas que se encuentran en la lista de elegibles ubicadas en las posiciones doce (12) y trece (13), teniendo en cuenta que en la posición 13 se encuentran dos elegibles en condición de empate, adoptada mediante Resolución No. No. CNSC – 2021RES-400.300.24-8398 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto, ante la imposibilidad del Despacho de conocer los datos de notificación de los integrantes de la lista de elegibles, se dispone que las entidades demandadas, CNSC y GOBERNACION DEL META, publiquen en sus páginas web el presente proveído, a fin de informar el inicio de la existencia de esta acción constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada.

Las entidades demandadas deberán acreditar al Despacho el cumplimento de la anterior orden dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yelitza Moreno Cordoba
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62648b93c1d7416d50a6ee23915113f2b537a7b3762b063d474e63f4bce01fd0**Documento generado en 02/11/2022 02:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica